ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO SGCO N° 112

(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-018-26. PARA CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025, y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que el día 05 de noviembre de 2026, se publicó el proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-018-26**.

Que el día 12 de noviembre de 2026 se cerró el termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en donde se recibió observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual NO se limitará a Mipyme el proceso en mención.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de las **SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL**, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaría de Gestión Contractual se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-018-26.** cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, para **la COMPRA,** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON:

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición y suministro de los bienes, elementos, materiales, insumos y demás artículos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Municipio de Facatativá, de conformidad con las necesidades identificadas, las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La contratación se orientará al desarrollo de los programas 19. Vida plena en la vejez; 21. Sinfonía de las capacidades diversas; 22. Todas y todos por la equidad de género; 26. Primera Infancia, semillas del futuro; y 29. Juventud transformadora, así como a las actividades relacionadas con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el Municipio de Facatativá".

El contratista deberá garantizar el suministro y entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad.

Los elementos objeto de la contratación estarán destinados al desarrollo de actividades dirigidas a los diferentes grupos poblacionales atendidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, de acuerdo con los programas, proyectos, metas y actividades institucionales previstas en los instrumentos de planeación municipal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Selección Abreviada con Subasta Inversa:

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estableció el valor estimado en la suma **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 311.608.982) MCTE,** respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO O CÓDIGO:	2026002390
FECHA:	28/07/2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301 2.3.4104014.2.3.2.02.02.009.MP142.92009 2.3.4104042.2.3.2.02.02.009.MP152.91001 2.3.4103057.2.3.2.02.02.009.MP154.91001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.1001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.91001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.2009

	2.3.4102006.2.3.2.02.02.009.MP175.1001 2.3.4102006.2.3.2.02.02.009.MP175.91001 2.3.4102050.2.3.2.02.02.009.MP189.1001 2.3.4102050.2.3.2.02.02.009.MP189.91001
NOMBRE:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 94301 – SUPERAVIT – FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS Centros de atención de habitantes de la calle adecuados 4104014 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 92009 – SUPERAVIT – SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados 4104042 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 91001 – SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTE S DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos INCLUSUION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 91001 – SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOPCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 2009 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENETES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR TOTAL :	$ 327.800.000
EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026**, lo que ocurra primero, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes en la Plataforma SECOP II.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN ÚNICO PAGO al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, y entrega de los elementos contratados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL, certificación de ingreso al almacén y acta de liquidación. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II. Se recomienda que dicha supervisión sea ejercida por la Secretaria De Integración Y Desarrollo Social, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual.
el acta de liquidación del contrato.
13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2018.
18. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
20. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y ENTREGA

1. Suministrar los bienes, elementos, equipos, herramientas, maquinaria, materiales y demás artículos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social entidad, de conformidad con las cantidades, características, referencias y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato dentro de un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y/o en las solicitudes de suministro efectuadas por la supervisión.
3. Entregar los bienes en el lugar o lugares determinados por la entidad dentro del Municipio de Facatativá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados con el alistamiento, embalaje, cargue, descargue, transporte, manipulación, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos contratados y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual
5. Garantizar que los elementos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones de calidad requeridas por la entidad.
6. Garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a las marcas, referencias, modelos, dimensiones, capacidades, materiales, características y especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la entidad.
7. Entregar los bienes en condiciones iguales o superiores a las ofrecidas en la propuesta, sin que la sustitución por bienes de mejores características implique costos adicionales para la entidad.
8. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, modelos o características técnicas ofertadas sin autorización previa y expresa de la entidad.

9. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, de procedencia lícita, libres de defectos de fabricación, daños, deterioro, adulteraciones o modificaciones que puedan afectar su calidad, seguridad o funcionamiento.
10. Realizar el adecuado embalaje y protección de los bienes durante su transporte, especialmente de los equipos electrónicos, tecnológicos, eléctricos, electrodomésticos, maquinaria y demás elementos susceptibles de sufrir daños por golpes, humedad, vibraciones o manipulación inadecuada.

B. CALIDAD, VERIFICACIÓN Y RECIBO

11. Garantizar la calidad, idoneidad, seguridad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término establecido en la garantía y de conformidad con las obligaciones legales y contractuales aplicables.
12. Permitir al supervisor realizar las actividades de inspección, verificación, conteo, revisión técnica y control de los bienes suministrados.
13. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor respecto de cantidades, calidad, características, funcionamiento, presentación o especificaciones de los bienes.
14. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, fallas de funcionamiento, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones requeridas.
15. Realizar el reemplazo de los bienes reportados como defectuosos dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes a la comunicación efectuada por el supervisor, salvo que por la naturaleza del bien o las condiciones de la garantía se requiera un término diferente previamente autorizado por la entidad.
16. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes antes de su entrega y recibo a satisfacción, cuando estos sean atribuibles al contratista, sus dependientes, proveedores, transportadores o subcontratistas.
17. Garantizar que los bienes solamente sean considerados entregados cuando se encuentren en las condiciones requeridas por la entidad y hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor.

C. GARANTÍAS Y SERVICIO POSVENTA

18. Garantizar que los bienes que cuenten con garantía del fabricante o proveedor sean entregados con el correspondiente certificado, documento o constancia de garantía.
19. Entregar información clara sobre el término, alcance, condiciones y procedimiento para hacer efectiva la garantía de los equipos y bienes suministrados.
20. Atender y gestionar oportunamente las reclamaciones de garantía que formule la entidad respecto de los bienes suministrados.
21. Cuando un equipo presente una falla durante el período de garantía que impida o limite su funcionamiento, realizar las gestiones necesarias para su diagnóstico, reparación o sustitución, de conformidad con las condiciones de garantía aplicables y sin trasladar a la entidad costos que sean responsabilidad del contratista o fabricante.
22. Abstenerse de realizar modificaciones o intervenciones sobre los equipos que puedan afectar las garantías otorgadas por el fabricante.

D. EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO

23. Garantizar que los equipos tecnológicos y electrónicos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas contratadas en materia de procesador, memoria, almacenamiento, pantalla, resolución, capacidad, potencia, conectividad, velocidad, rendimiento y demás características aplicables.
24. Para los equipos de cómputo, entregar los equipos completamente funcionales, con sus sistemas operativos, controladores, dispositivos de almacenamiento, fuentes de alimentación, cables, cargadores y demás componentes y accesorios incluidos en las especificaciones técnicas.
25. Entregar los equipos tecnológicos con el software, licencias, controladores, sistemas operativos, claves de activación y demás componentes que se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas o que sean indispensables para su funcionamiento.
26. Garantizar que el software suministrado sea legítimo, debidamente licenciado y libre de virus, programas maliciosos o componentes que puedan afectar la seguridad informática de la entidad.
27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas al correo electrónico juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co en horario de 07:00 a.m a 05:00 p.m

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Convocar a los interesados que quieran participar en el presente SELECCIÓN ABREVIADA como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FACATATIVA-SA-018-26.** cuyo objeto es el **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ,** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución, con un presupuesto oficial estimado de, **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 311.608.982) MCTE,** respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO O CÓDIGO:	2026002390
FECHA:	28/07/2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301 2.3.4104014.2.3.2.02.02.009.MP142.92009 2.3.4104042.2.3.2.02.02.009.MP152.91001 2.3.4103057.2.3.2.02.02.009.MP154.91001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.1001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.91001 2.3.4103055.2.3.2.02.02.009.MP168.2009 2.3.4102006.2.3.2.02.02.009.MP175.1001 2.3.4102006.2.3.2.02.02.009.MP175.91001 2.3.4102050.2.3.2.02.02.009.MP189.1001 2.3.4102050.2.3.2.02.02.009.MP189.91001
NOMBRE:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 94301 – SUPERAVIT – FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS Centros de atención de habitantes de la calle adecuados 4104014 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 92009 – SUPERAVIT – SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados 4104042 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 91001 – SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTE S DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos INCLUSUION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 91001 – SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOPCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social 4103055 INCLUSION SOCIAL Y

	RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad FUENTE: 2009 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENETES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud dotadas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes FUENTE: 91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR TOTAL :	$ 327.800.000
EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, el proceso no será limitado a Mipymes, de conformidad con la normativa vigente**.**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso conforme lo establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará disponible para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - **Conformar el COMITÉ EVALUADOR,** para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: **JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO** (Profesional Contratista-Secretaría de Gestión Contractual)
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista Secretaría de Gestión Contractual).
- Verificación, técnica, económica y de experiencia: **JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL**- Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría de Gestión Contractual de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Facatativá a los, diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
Secretaria De Gestión Contractual.

Proyectó: Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista